VML/CSA/PNR/CHP

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N° 073 / V REGIÓN.

VALPARAISO, 21 DE ABRIL DE 2021

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021; Resolución Exenta Nº 678 del 31 de diciembre de 2020 que asigna presupuesto para el año 2021 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01; 02 y 03 y sus posteriores modificaciones; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA N° 121830/586/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.
3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad

de Género, y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, suscribieron con fecha 24 de noviembre de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 258 de fecha 16 de diciembre de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

5. Que, con fecha 25 de marzo de 2021 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la modificación de Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito con fecha 25 de marzo de 2021, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Valparaíso dispositivo Casa de Acogida, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA

En Valparaíso, a 25 de marzo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por su Directora Regional doña **Vannina Masman León**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Valparaíso,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nª 69.060.900-2, representada por su alcaldesa (S) doña **Cecilia Ugalde Oliveros**, cédula nacional de identidad N _____ ambos con domicilio en Condell 1490, comuna de Valparaíso, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, suscribieron con fecha 24 de noviembre de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 258 de fecha 16 de diciembre de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado.

Que con fecha 19 de marzo, el ejecutor solicita mediante Ordinario N° 107 la extensión de la vigencia del convenio, solicitud que fue autorizada técnicamente por la encargada del programa, en atención a determinados factores administrativos, y jurídicamente por la unidad de Fiscalía del SernamEG, informando la viabilidad jurídica de proceder a la prórroga del convenio, atendidas las especiales circunstancias de la fecha de su firma y verificación de la transferencia de recursos.

Del mismo modo, desde la jefatura nacional DAF, junto con la contraparte respectiva de Dipres, se ha confirmado la viabilidad de la señalada prórroga, la cual no podrá extenderse del 30 de junio del año en curso.

Por tanto, en razón de los antecedentes anteriormente señalados, y a la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos, teniendo especial consideración a la función esencial que cumple el dispositivo Casa de Acogida en la comuna, es que las partes acuerdan la siguiente modificación de convenio.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula vigésimo tercera de la citada resolución exenta, relativa a la vigencia del convenio, a fin de prorrogar la vigencia del mismo según los fines explicitados tanto en el referido Ordinario N° 107 de fecha 19 de marzo de 2021, y el Memorándum Interno N° 038 de fecha 23 de marzo de 2021.

TERCERO.Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2020, para ello se reemplaza la cláusula vigésimo tercera convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Vigésimo tercera –De la Vigencia del Convenio por lo siguiente:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello las actividades no podrán exceder del **30 de junio de 2021**.

El presente convenio podrá ser renovado por un nuevo periodo, de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Siempre que exista la disponibilidad de recursos correspondientes al ejercicio presupuestario del año correspondiente.
- Evaluación favorable de la Dirección Regional y visto bueno del Programa del Nivel Nacional.

- Manifestación de conformidad en la renovación, mediante oficio por parte de la Entidad Ejecutora.

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de la alcaldesa (S) doña **Cecilia Ugalde Oliveros** para representar a la I**. Municipalidad de Valparaíso,** consta en Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 12 de marzo de 2021.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

Vannina Mariella Masman León
Firmado digitalmente por Vannina Mariella Masman León
Fecha: 2021.04.22 16:03:20 -04'00'

VANNINA MASMAN LEÓN

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
Municipalidad de Valparaíso